COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN 057-CMC-2026
CONTRATO Nº 166 DE 2026

Puerto Triunfo, 05 de junio de 2026

Señor:

REP. LEGAL DAVID ALVAREZ JARAMILLO
CC. 98.504.131
STARK ENERGY S.A.S.
NIT N. º 900590041-7
CR 10 12 15 - Brr calle principal
starkenergysas@hotmail.com
TEL: 3146290212
Puerto Triunfo, Antioquia

Asunto: Aceptación de oferta Invitación Pública 057-CMC-2026

Con el presente, le informo que EL MUNICIPIO DE PUERTO TRIUNFO- ANTIOQUIA, **ACEPTA DE MANERA EXPRESA E INCONDICIONAL** la oferta formulada por Usted dentro del proceso de mínima cuantía del asunto, dado que la misma cumple con todos los requisitos habilitantes exigidos en la invitación, los estudios y documentos previos y se ajusta a las condiciones del presupuesto oficial estimado, de acuerdo con lo siguiente:

OBJETO: CONSTRUCCIÓN DE ALIVIADERO Y OBRAS COMPLEMENTARIAS PARA EVACUACIÓN DE EXCESOS SISTEMA ALCANTARILLADO Y MEJORAR CONDICIONES DE OPERACION TRATAMIENTO AGUAS RESIDUALES DOMESTICAS DEL BARRIO HORIZONTES EN EL CORREGIMIENTO DE PUERTO PERALES, MUNICIPIO DE PUERTO TRIUNFO ANTIOQUIA.

VALOR: VEINTICUATRO MILLONES SEISCIENTOS TRES MIL TRECIENTOS SESENTA PESOS ($ 24.603.360,00) M/CTE.

FORMA DE PAGO: El Municipio de Puerto Triunfo le entregará al contratista un 30% del valor del contrato en calidad de pago anticipado luego de la suscripción del acta de inicio y presentación del respectivo plan de inversión y garantía de cumplimiento correspondiente, en total el restante del contrato se cancelará al contratista por medio de actas parciales hasta el 90% soportados bajo las respectivas actas, informes de la supervisión.

El diez (10%) por ciento restante, se efectuará previa presentación del acta de liquidación final de obra la cual deberá estar debidamente firmada por las partes, y se tramitarán previa para efectos del último pago y del pago de aportes al sistema de seguridad social integral en salud, pensiones, administradora de riesgos laborales y aportes parafiscales durante el plazo de ejecución del contrato y las respectivas ACTAS PARCIALES DE OBRA; lo anterior deberá estar firmado y aprobado por el SUPERVISOR.

Todos los pagos derivados del contrato deberán ser previa certificación por parte del supervisor del contrato, de que el contratista cumplió con las exigencias de los estudios previos, la invitación y constancia de pago de los aportes correspondientes a seguridad social, los cuales deberán cumplir las previsiones legales (salud, pensión y ARL), **y a su vez la información deberá estar publicada en la plataforma SECOP II.**

Para cada pago el contratista deberá además acreditar los comprobantes de cancelación de aportes al sistema de seguridad social integral, presentar informe de gestión y soportes de la ejecución adicional a esto de cada pago se descontará en su totalidad además de los impuestos nacionales y municipales que correspondan entre ellas las deducciones de estampillas municipales equivalentes al nueve punto cinco por ciento.

Nota: Después de radicada la factura el pago se realizará dentro de los 30 días calendarios siguientes.

Parágrafo: *Los valores a cancelar a favor del contratista estarán sujetos a retención en la fuente y retención de ICA conforme a las tarifas y condicione establecidas por estatuto tributario nacional y el estatuto de rentas municipal respectivamente. Igualmente estarán sujetos al pago de estampillas municipales equivalentes al ocho punto cinco por ciento (8,5%) del valor total del contrato y una contribución de seguridad equivalente al cinco por ciento (5%) del contrato, esta última aplica únicamente para los contratos de obra pública.*

PLAZO DE EJECUCIÓN: UN (01) MES.

NOTA: Podrá empezar a ejecutarse el objeto contractual, una vez aprobadas las garantías exigidas. El contratista dispone del término de CINCO (05) DÍAS HÁBIL contados a partir de la fecha de la comunicación de la aceptación de la oferta.

LUGAR DE ENTREGA O DE EJECUCIÓN: Municipio de Puerto Triunfo.

SUPERVISOR DESIGNADO: Secretario de Planeación Municipal.

GARANTÍAS: Debe proceder a la constitución de las siguientes garantías:

Amparo	Suficiencia	Vigencia
Devolución del pago anticipado	Equivalente al cien por ciento (100%) del valor dado en calidad de anticipo del contrato.	Durante la vigencia igual a la duración del mismo y seis (06) meses más.
Cumplimiento	Equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato.	Durante la vigencia igual a la duración del mismo y seis (06) meses más.

LIQUIDACIÓN: Se realizará dentro de los cuatro (04) meses siguientes al vencimiento del plazo y en los términos de los artículos 60 de la ley 80 de 1993 y 11 de la ley 1150 de 2007.

Los términos establecidos en la invitación pública referenciada, sus adendas, aclaraciones, hacen parte integral de esta aceptación.

Cualquier situación del contrato será atendida por la Alcaldía Municipal de Puerto Triunfo-Antioquia – Secretaría de Planeación ubicada en la Calle 10 No.10-71 Palacio Municipal, piso 2 en el Municipio de Puerto Triunfo-Antioquia, teléfono de contacto 8352566.

De conformidad con numeral 8 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del decreto 1082 de 2015, este documento y la oferta constituyen el contrato.

Condiciones Técnicas de los Bienes Requeridos.

Las principales actividades u obras por ejecutar son las siguientes:

ITEM	DESCRIPCION	UNID	CANT
1	**EXCAVACIONES**		
1,1	Excavación Mecánica en cualquier grado de humedad Entre 2m y 4m de profundidad , No incluye retiro	M3	79,80
2	**ENTIBADO**		
2.1	Construcción de ENTIBADO TEMPORAL en tablón de madera (6 usos), bajo cualquier altura y grado de humedad. Incluye suministro, transporte y colocación de elementos en madera	M2	67,20
3	**CONCRETOS**		
3,1	Construcción de caja Tipo 2 (4000ps1)	UND	1,00
3,2	Construcción de disipador de energía de caudal en concreto 3000 psi (1,5*0,1*1)	Ml	6,00
3,3	Base en concreto pobre e=0.05cm F´C 13.8 Mpa	M2	15,00
3,4	Construcción jarillon o dique en costal suelo cemento dosificación 6%.	M3	3,00
4	**TUBERIAS**		
4,1	Suministro, transporte e instalación de tubería PVC-Alcantarillado o similar unión caucho Ø160 /145mm para domiciliaria, Puesta en Obra.	Ml	38,00
5	**LLENOS**		
5.1	Lleno con materia procedente de la excavación	M3	72,92
5.2	STC entresuelo en triturado entre tamaños de 3/4" y 1 ½" para apoyo de tubería	M3	1,52
6	**MANEJO VEGEAL**		
6.1	Poda de árbol de porte alto (Incluye retiro)	UND	1,00
6.2	siembra de semilla	M2	120,00

Ahora bien, el presupuesto para la ejecución del contrato, obtiene a partir de la oferta económica presentada por el contratista en el desarrollo del proceso; y las cantidades se calcularon teniendo en cuenta los requerimientos del proyecto.

ITEM	DESCRIPCION	UNID	CANT	P. UNITARIO($)	TOTAL($)
					24.603.359,69
1	**EXCAVACIONES**				**3.454.142,06**
1,1	Excavación Mecánica en cualquier grado de humedad Entre 2m y 4m de profundidad , No incluye retiro	M3	79,8	43.284,99	3.454.142,06
2	**ENTIBADO**				**3.110.083,20**
2.1	Construcción de ENTIBADO TEMPORAL en tablón de madera (6 usos), bajo cualquier altura y grado de humedad. Incluye suministro, transporte y colocación de elementos en madera	M2	67,2	46.281,00	3.110.083,20

3	**CONCRETOS**				**5.068.011,00**
3,1	Construcción de caja Tipo 2 (4000ps1)	Und	1	1.660.122,00	1.660.122,00
3,2	Construcción de disipador de energía de caudal en concreto 3000 psi (1,5*0,1*1)	MI	6	402.887,00	2.417.322,00
3,3	Base en concreto pobre e=0.05cm F´C 13.8 Mpa	M2	15	41.051,00	615.765,00
3,4	Construcción jarillon o dique en costal suelo cemento dosificación 6%.	M3	3	124.934,00	374.802,00
4	**TUBERIAS**				**2.454.724,00**
4,1	Suministro, transporte e instalación de tubería PVC-Alcantarillado o similar unión caucho Ø160 /145mm para domiciliaria, Puesta en Obra.	MI	38	64.598,00	2.454.724,00
5	**LLENOS**				**2.267.627,68**
5.1	Lleno con materia procedente de la excavación	M3	72,92	28.022,00	2.043.315,20
5.2	STC entresuelo en triturado entre tamaños de 3/4" y 1 ½" para apoyo de tubería	M3	1,52	147.574,00	224.312,48
6	**MANEJO VEGEAL**				**3.171.888,00**
6.1	Poda de árbol de porte alto (Incluye retiro)	UND	1	1.147.008,00	1.147.008,00
6.2	siembra de semilla	M2	120	16.874,00	2.024.880,00
-					
				TOTAL COSTO DIRECTO	**19.526.476**
				AU 26%	**5.076.884**
				TOTAL	**24.603.360**

2.1. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

GENERALES:

a. Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad, por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno entre el contratista y el Municipio.

b. Responder ante terceros por los daños que se ocasionen y que provengan de causas que le sean imputables.

c. Salvaguardar la información confidencial que obtenga o conozca en el desarrollo de sus actividades salvo requerimiento expreso de Autoridad competente.

d. Entregar al supervisor del control de ejecución del contrato los informes que se soliciten sobre cualquier aspecto y/o resultados obtenidos en cada actividad encomendada cuando así se requiera.

e. Atender los requerimientos, instrucciones y/o recomendaciones que durante el desarrollo del contrato le imparta el Municipio, a través del supervisor del mismo, para una correcta ejecución y cumplimiento de sus obligaciones.

f. Presentar los recibos de pago al sistema de seguridad social (salud, pensiones y riesgos laborales) y demás impuestos que consagra la ley 1607 de 2012, cuando a ello haya lugar, para cada uno de los respectivos desembolsos.

g. Ejecutar las demás actividades que sean necesarias para lograr un total y fiel cumplimiento del objeto, el alcance y las obligaciones contratadas, aunque no estén específicamente señaladas en el presente documento, siempre y cuando las mismas correspondan a la naturaleza y objeto del contrato.

h. Tramitar las autorizaciones necesarias para poda y corte de árboles o especies arbóreas en el sector.

i. Desmontar elementos existentes que impidan la ejecución normal de los trabajos, y restaurar a su estado inicial.

j. Hacer uso y aprovechamiento de la malla existente en la mayor cantidad posible, así garantizar que el cerramiento quede funcional 100%

ESPECIFICAS

a. Ejecutar las actividades de obra de conformidad con el estudio previo y especificaciones particulares y generales señaladas por el supervisor designado por la entidad contratante.

b. Contar con la disponibilidad de recursos de personal y herramienta menor, de acuerdo con el pliego de condiciones respectivo, la propuesta presentada y el contrato suscrito, especificaciones del proyecto y la propuesta presentada.

c. Contar con los procedimientos y la disposición de medidas que considere necesarias para garantizar la buena calidad, uniformidad y correcta ejecución contractual.

d. Cumplir la normativa vigente existente para la correcta disposición de materiales sobrantes de demoliciones o de las labores de limpieza.

e. Garantizar que se ejecuten los trabajos en los sitios, cantidades y con los procedimientos establecidos según la documentación y los Planos y Estudios técnicos, establecidos por la supervisión.

f. Controlar permanentemente la entrega de los suministros y su calidad, velando por su oportuna disposición en la obra y por el cumplimiento de las especificaciones técnicas.

g. Cumplir con la ejecución de acciones correctivas de las actividades indebidamente ejecutadas, a su costa, sin derecho a remuneración distinta a la que se hubiere demandado contractualmente la ejecución correcta de las obras de acuerdo con las especificaciones técnicas y diseños aprobados, los planos y demás condiciones del contrato.

h. Cumplir con los procedimientos adecuados y protección contra cualquier daño o deterioro que pueda afectar la calidad del proyecto.

i. Observar el desempeño del personal, exigiéndole una dirección competente, según corresponda, en cada frente de trabajo de conformidad con lo establecido en el contrato respectivo.

j. Llevar un registro del avance de la ejecución de obra, del personal y de los equipos empleados en cada frente de trabajo y otros aspectos relevantes de la ejecución del contrato.

k. Verificar y asegurar que el personal, para su protección, mantenga durante el tiempo de trabajo una dotación adecuada a la labor desempeñada, así como los elementos de seguridad industrial necesarios para la ejecución de las actividades.

l. Dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 55 de la ley 962 de 2005, y demás normas en lo referente a las condiciones de higiene y seguridad.

m. Velar por las buenas condiciones de aseo y seguridad de cada una de las áreas de la obra, teniendo en cuenta lo indicado además en el plan de manejo ambiental.

n. Asistir a todas las reuniones que se celebren en el sitio de ejecución de las actividades o en las instalaciones del Municipio relacionadas con los trabajos objeto del contrato y elaborar y suscribir las actas correspondientes.

o. Analizar el avance contractual de los trabajos, con el fin de prever, con la suficiente anticipación eventuales incumplimientos de plazos y tomar las medidas correspondientes.

p. Entregar periódicamente, según se acuerde con la supervisión de la Entidad, informes por escrito de órdenes y sugerencias impartidas, las cuales deben enmarcarse dentro del término del contrato de obra y estar redactadas de manera clara y precisa.

q. Elaborar y entregar los informes solicitados por el supervisor.

r. Estudiar oportunamente las sugerencias, reclamaciones y consultas y resolver aquellas que fueren de su competencia, buscando solucionar conjuntamente con la supervisión los problemas que puedan afectar la adecuada ejecución del contrato de obra.

s. Elaborar los documentos y presentar los informes que le sean requeridos en caso de que se interponga en contra de la Entidad alguna acción administrativa, policial o judicial, requerimientos formulados por tribunal de arbitramento u organismos de control y que guarden relación con la celebración, ejecución o liquidación del contrato de obra.

Registro y Apropiación Presupuestal. En aplicación de los numerales 6 y 13 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, el Municipio a través de la Secretaría de Hacienda se compromete a realizar el registro y la reserva presupuestal con la cual honrará las obligaciones patrimoniales derivadas de la ejecución del Contrato durante la presente vigencia fiscal, con el certificado de

disponibilidad presupuestal N° ***495 del 05 de mayo de 2026,*** una vez hecho el registro y la reserva, dicha partida presupuestal sólo podrá destinarse al cumplimiento del presente Contrato a menos que quede libre del compromiso aquí pactado.

Multas. En caso de mora o incumplimiento parcial o total de este contrato por parte del Contratista, el Municipio mediante resolución motivada, impondrá multas equivalentes al dos por ciento (1%) del valor del contrato y hasta un máximo del diez por ciento (10%) del valor del mismo, sin trámite diferente al señalado en las normas vigentes, y sin perjuicio de que se haga efectiva la cláusula penal y se declare la caducidad. Para la aplicación de las multas, sanciones y declaratorias de incumplimiento se observará el procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 2011. De igual manera se aplicará una multa equivalente al 1% del valor total del contrato por cada día en que tarde el contratista para la suscripción del acta de inicio, respecto del plazo inicial estimado para dicho trámite.

Cláusula Penal. En caso de incumplimiento por parte del Contratista, o de declaratoria de caducidad, el Municipio hará efectiva la sanción penal pecuniaria, equivalente al *diez por ciento* (10%) del valor del contrato, una vez ejecutoriada la resolución correspondiente, considerando la misma como pago parcial de los perjuicios causados. El valor de las multas y de la sanción penal pecuniaria a que se refieren las cláusulas precedentes, ingresará al Tesoro y podrá ser tomado de las sumas a favor del Contratista, si las hubiere. Para ello de manera previa, el Contratista autoriza esta deducción con la suscripción del presente contrato. De no ser posible, se hará efectivo por la jurisdicción coactiva.

Caducidad. Conforme el ordenamiento vigente, el Municipio podrá declarar la caducidad del contrato por medio de resolución motivada, en los siguientes casos:

a. Cuando por culpa imputable al Contratista no se ejecute satisfactoriamente el contrato.
b. Cuando suspendida la ejecución por fuerza mayor o caso fortuito, no se reanuda dentro de los 5 días siguientes a la fecha en que terminen las causas que motivaron la misma.
c. Cuando a juicio del Departamento, el incumplimiento derive en consecuencias que hagan imposible la ejecución del contrato o den origen a perjuicios para la administración.
d. Cuando el Contratista reúse sin fundamento acatar las recomendaciones del supervisor, a no ser que las mismas varíen sustancialmente el objeto o agraven su ejecución, esto sin perjuicio de las garantías.
e. Por las demás causales establecidas en la normatividad vigente.

La declaratoria de caducidad no dará derecho a indemnización del Contratista, quien se hará acreedor a las sanciones previstas en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública. La declaratoria de caducidad será constitutiva del siniestro de incumplimiento.

Atentamente,

ING. LUIS MIGUEL LEIVA BUSTILLO
SECRETARIO DE PLANEACIÓN MUNICIPAL

Elaboró: Ing. Arlex Cervera Hincapié
Profesional de apoyo CTO 009-2025